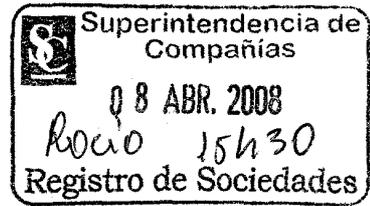


10995

Quito, 07 de abril de 2008



Señor  
Superintendente de Compañías  
Ciudad.-

11 ABR. 2008

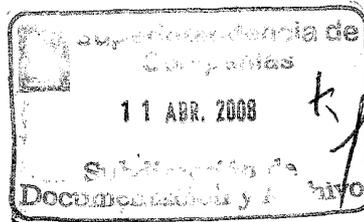


\$ 1,100

Diana Quito

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la escritura de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, realizada por los cedentes, los cónyuges, señor Diego Fernando Garcés Egas y señora María Eugenia Seelig Velásquez, a favor del cesionario, señor Byron José Garcés Egas, de la Compañía COMSERCON COMPAÑÍA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA., particular que comunico para los fines legales pertinentes.



O.K. Cesión registrada  
10/04/2008

Atentamente,

*[Handwritten signature of Byron José Garcés Egas]*

Byron José Garcés Egas  
Gerente General  
COMSERCON CIA. LTDA.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*  
AS. NERONICA DESOVS  
MAT 6128 CAR.



**CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA**

**COMSERCON COMPAÑIA DE SERVICIOS  
PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:**

**SR. DIEGO FERNANDO GARCES EGAS Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**SR. BYRON JOSE GARCES EGAS**

**CUANTIA:**

**US\$ 1,050.00**

**R.R.**

**DI,3**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparecen: por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señores DIEGO



FERNANDO GARCÉS EGAS Y MARIA EUGENIA SEELIG  
VELASQUEZ, casados entre sí; y, por otra parte y en calidad  
de Cesionario, el señor BYRON JOSE GARCÉS EGAS,  
soltero, todos por sus propios y personales derechos y  
debidamente autorizados por la Junta General Universal de  
Socios de la compañía **COMSERCON COMPAÑIA DE**  
**SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.**,  
conforme consta de la documentación que se agrega como  
habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes  
de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de  
identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que  
me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el  
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual  
conste la siguiente Cesión de Participaciones de la  
compañía **COMSERCON COMPAÑIA DE SERVICIOS**  
**PARA LA CONSTRUCCION CIA LTDA.**, al tenor de las  
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una  
parte en calidad de Cedentes los cónyuges señor Diego  
Fernando Garcés Egas y señora María Eugenia Seelig  
Velázquez; y, como Cesionario comparece el señor Byron José  
Garcés Egas. Los comparecientes son de nacionalidad  
ecuatoriana, domiciliados en el DM de Quito, de estado  
civil casados a excepción del señor Byron José Garcés  
Egas que es soltero, quienes son legalmente capaces y hábiles

para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública otorgada el trece de septiembre de dos mil dos ante el Notario Vigésimo Sexto suplente del Cantón Quito Doctor Gabriel Terán Guerrero, se constituyó la compañía **COMSERCON COMPAÑIA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de diciembre de dos mil dos. b) Mediante Escritura Pública Otorgada ante el Doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, el diecinueve de mayo del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de junio del dos mil tres, la señora Yessenia Pazmiño Navarrete, cede la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de los cesionarios José Byron Garcés Quirola, Elena Susana Egas Pazmiño, Byron José Garcés Egas y Diego Fernando Garcés Egas; c) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **COMSERCON COMPAÑIA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, de fecha catorce de febrero del dos mil ocho, autorizó por unanimidad de los socios la cesión de participaciones realizada por los cónyuges Diego Fernando Garcés Egas y señora María Eugenia Seelig Velázquez, en favor del cesionario señor Byron José Garcés Egas.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con base a lo expuesto, mediante escritura pública, conforme lo prevé la Ley de Compañías vigente, los cónyuges señor Diego Fernando Garcés Egas y señora María Eugenia Seelig Velázquez; ceden y traspasan por valor recibido la totalidad de sus participaciones



Dr. Rodrigo Salgado Velasco  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENA

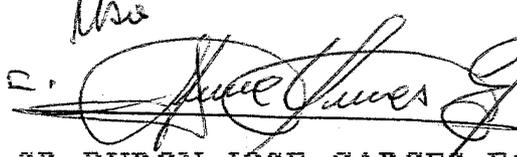
constantes en mil cincuenta (1.050) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del cesionario, Byron José Garcés Egas, es decir, ceden a su favor mil cincuenta (1.050) participaciones sociales, que poseen en el capital social de la Compañía **COMSERCON COMPAÑÍA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.**, todas de un valor nominal de un dólar americano (\$ 1,00) de valor cada una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen. Los Cesionarios aceptan la cesión y adquieren del Cedente las participaciones en referencia. Tanto los Cedentes como el Cesionario declaran que por efectos de esta cesión nada tienen que reclamarse en el futuro. Los Cedentes expresamente declaran recibir en esta fecha el valor de las participaciones que ceden, mediante el presente instrumento. De igual manera, expresamente se aclara que los cedentes no se reservan ninguna participación dentro del capital social de la compañía **COMSERCON COMPAÑÍA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.** La cesión se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
CONYUGES		\$1,00 de valor cada una
Diego Fernando Garcés Egas	Byron José Garcés Egas	1.050
María Eugenia Seelig Velázquez		
TOTAL		1.050

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por el Doctor Carlos Padrón Romero, Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

R.   
SR. DIEGO FERNANDO GARCÉS EGAS  
C.C. 170977014-1

R.   
SRA. MARÍA EUGENIA SEELIG VELÁSQUEZ  
C.C. 1706978903

R.   
SR. BYRON JOSÉ GARCÉS EGAS  
C.C. 170977432-5

  
Dr. Rodrigo Beltrán Velásquez  
BOGOTÁ VEINTINO NOVENA

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA COMSERCON COMPAÑIA DE SERVICIOS PARA LA  
CONSTRUCCION CIA LTDA.**

En el DM de Quito, a los 14 días del mes de febrero de 2008, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Gonzalo Noriega # 154 y pasaje Noriega de la ciudad de Quito, siendo las nueve horas, se encuentran presentes los siguientes socios de la compañía:

- Diego Garcés Egas, propietario de 1050 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 1.050,00 (70%);
- José Garcés Egas, propietario de 150 participaciones sociales de un dólar cada una, equivalente a \$ 150,00 (10%);
- José Garcés Quirola, propietaria de 150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 150,00 (10%);
- Elena Egas Pazmiño, propietaria de 150 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 150,00 (10%).

Quienes representan el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo que determina la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

La presente acta se halla presidida por la señora María Eugenia Seelig Velázquez, actúa como secretario de la Junta el señor Diego Fernando Garcés Egas.

**PRIMERO: Autorizar la cesión de participaciones realizada por los cónyuges Diego Fernando Garcés Egas y señora María Eugenia Seelig Velázquez, en favor del cesionario señor Byron José Garcés Egas.**

Toma la palabra la Presidenta y con respecto al Primer punto el Orden del día manifiesta la voluntad de los cónyuges señor Diego Fernando Garcés Egas y señora María Eugenia Seelig Velázquez, en ceder la totalidad de sus participaciones, esto es 1050 participaciones de un dólar de valor cada una respectivamente, en favor del cesionario señor Byron José Garcés Egas, conforme al siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIA	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 1,00 de valor cada una
Diego Fernando Garcés Egas María Eugenia Seelig Velázquez	Byron José Garcés Egas	1050
<b>TOTAL</b>		<b>1050</b>

**SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL**

Toma nuevamente la palabra la señora presidenta, quien manifiesta que la necesidad de nombrar al Presidente y Gerente General de la Compañía, puesto que han sido aceptadas las renunciaciones de la señora María Eugenia Seelig Velázquez y señor Diego Fernando Garcés Egas a los cargos de Presidente y Gerente General respectivamente, en tal virtud

se mociona los nombres de la señora Elena Susana Egas Pazmiño y del señor Byron José Garcés Egas, para que ocupen los cargos de Presidente y Gerente General respectivamente por el período de dos años.

Luego de deliberar la junta por unanimidad resuelve:

**PRIMERO:** Autorizar la cesión de participaciones realizada por los cónyuges Diego Fernando Garcés Egas y señora María Eugenia Seelig Velázquez, en favor del cesionario señor Byron José Garcés Egas. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL Suscrito y Pagado	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Byron José Garcés Egas	\$ 1.200,00	1.200
José Byron Garcés Q.	\$ 150,00	150
Elena Susana Egas P.	\$ 150,00	150
Total:	\$ 1.500,00	1.500

**SEGUNDO:** Nombrar como Presidente y Gerente General de la Compañía a la señora Elena Susana Egas Pazmiño y Byron José Garcés Egas respectivamente, por el período de dos años.

No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10:00 horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de ésta sesión a más de los socios concurrentes.

María Eugenia Seelig Velásquez  
PRESIDENTA

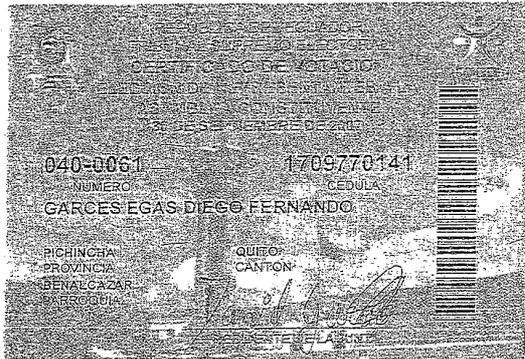
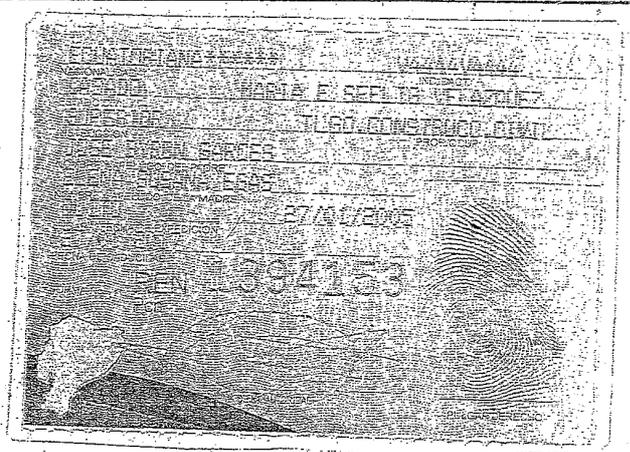
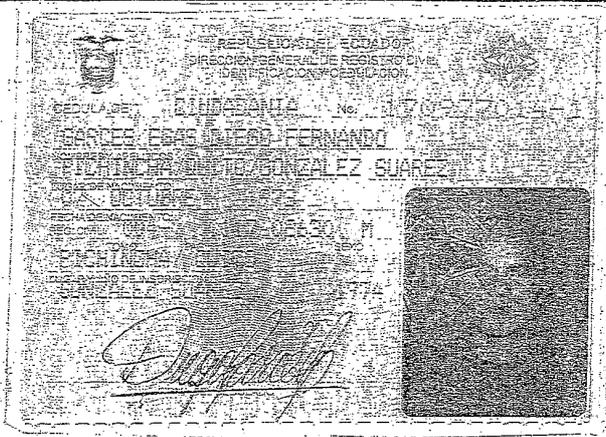
Diego Fernando Garcés Egas  
GERENTE GENERAL  
SOCIO

José Byron Garcés Quirola  
SOCIO

Elena Susana Egas Pazmiño  
SOCIO

Byron José Garcés Egas  
SOCIO





Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
MAYO VEINTIUNO NOVENA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1709774325

GARCES EGAS BYRON JOSE

PICHINCHA/BENALCAZAR/SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 05 ABRIL 1970

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 05/04/1970 M

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

ESTADO CIVIL SOLTERO 1970

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



IDENTIFICACION \*\*\*\*\* EEC0014222

EXTERNO REG. DACT

SUPERIOR MAESTRO/ADMINISTRACION PROFESOR

BYRON GARCES

BYRON GARCES EGAS

20/11/2008

REIN 0853719



PLASMA DERECHO

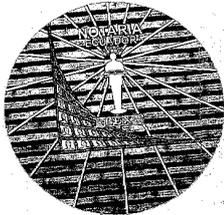
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

039-0061 1709774325  
NUMERO CEDULA

GARCES EGAS BYRON JOSE

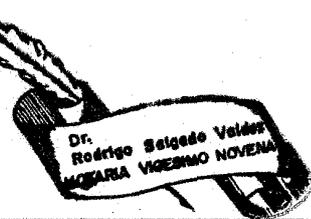
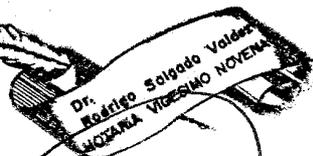
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

*[Firma]*  
PRESIDENTE LA JUNTA

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta ..... **TERCERA** ..... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a ..... **02 ABR 2008** .....  
EL NOTARIO

*[Firma]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

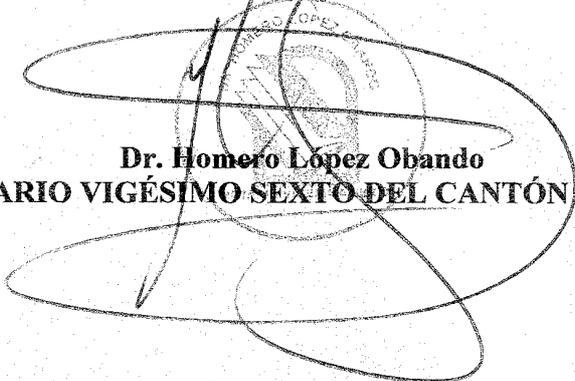


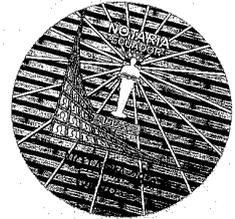


## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA COMSERCON COMPAÑÍA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA., de fecha 13 de Septiembre del 2.002; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la mencionada compañía, celebrada el 31 de Marzo del 2.008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez; mediante la cual, los cónyuges señor DIEGO FERNANDO GARCÉS EGAS y señora MARÍA EUGENIA SEELIG VELÁSQUEZ ceden a favor del señor BYRON JOSÉ GARCÉS EGAS, MIL CINCUENTA participaciones sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) cada una; que poseen en el capital social de la compañía COMSERCON COMPAÑÍA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.- Quito, a 02 de Abril del 2.008.- (L.S.)

  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 4066 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de diciembre del dos mil dos, a fs 3559, tomo 133, correspondiente a la compañía " **COMSERCON COMPAÑIA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cuatro de abril del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

*por*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*[Firma manuscrita]*

**Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**  
**SUPLENTE**

